

CINCHONA TREE DRINKS CHTD S.A.
INFORME DE COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2018

A los señores Accionistas y miembros de la Junta Directiva de Cinchona Tree Drinks CHTD S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de Cinchona Tree Drinks CHTD S.A., una compañía limitada constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2018.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo, he revisado el Estado de Situación de Cinchona Tree Drinks CHTD S.A. al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente Estado de Resultados Integrales por el año terminado en esa fecha. Además he revisado, con el alcance que considero necesario en las circunstancias, los estados financieros del año 2018, que incluye una opinión sin salvedades.

Los estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es, expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la presente revisión.

3. La presente revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable, de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta, las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable de opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Cinchona Tree Drinks CHTD S.A. al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

GRUPO DE CUENTAS	AÑO 2018 USD \$.	AÑO 2017 USD \$.	INCREMENTO (DISMINUCIÓN)
<i>Activos Corrientes</i>	32,342.85	-	32,342.85
<i>Propiedad, Planta y Equipo</i>	80,722.75	-	80,722.75
<i>Pasivos Corrientes</i>	115,906.34	-	115,906.34
<i>Patrimonio</i>	1,800.00	1,800.00	-
<i>Ingresos</i>	-	-	-
<i>Costos de Producción</i>	76.17	-	76.17
<i>Gastos Administrativos</i>	4,564.57	-	4,564.57
<i>Resultado del Ejercicio</i>	(4,640.00)	-	(4,640.00)

Debo mencionar que durante el año en análisis, la compañía no tuvo operación y sus actividades se concentraron en la instalación y adecuación del equipo para filtración, purificación de agua, preparación y envasado de agua tónica.

Con el antecedente expuesto en el párrafo anterior, el análisis de los grupos de cuentas del cuadro precedente, es como sigue:

El incremento en el grupo total de los activos corrientes, corresponde al movimiento propio de los saldos bancarios, anticipo a proveedores y material de empaque.

Propiedad, Planta y Equipo refleja el saldo por el costo del equipo importado y su valor estimado en la terminación de la instalación del mismo en el año 2019.

En cuanto a los pasivos corrientes, se identifican valores a pagar a proveedores en USD \$. 31.417 Préstamos de Accionistas en USD \$. 83.500 y obligaciones con la Administración Tributaria como agentes de retención en USD \$. 988

El Patrimonio Neto, no se altera y se encuentra integrado por el capital social de USD \$. 1.800

El grupo de cuentas del Estado de Resultados Integrales, presentan su variación en sus dos segmentos; en cuanto a sus ingresos, no existen registros por el año en análisis.

En el segundo segmento, correspondiente a los gastos, a pesar de la no operación, se generaron obligaciones que debían ser atendidas por la administración y que su cumplimiento origina los siguientes pagos y conceptos: combustibles, fletes, gastos legales, útiles de oficina, honorarios profesionales, mantenimiento de equipos de oficina y la proporción del Impuesto al Valor Agregado que la compañía lo debe asumir por no percibir ingresos por ventas, que ascienden a la cantidad de USD \$. 4.640 debidamente sustentados.

5. Como parte de la presente revisión, se verificó y obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la junta general de socios y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, *“...Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración ...”*

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de La Cinchona Tree Drinks CHTD S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde considero necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo, con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2018. Por consiguiente, la revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar, un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos, mínimos debido a la falta de operación durante el 2018.

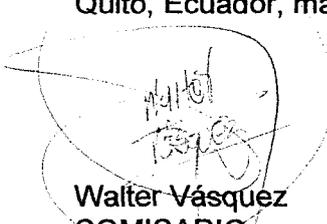
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

10. La compañía mantiene un efectivo control y custodia sobre la documentación, los activos, pasivos y el cumplimiento de las normas legales vigentes.

El presente informe, es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de Cinchona Tree Drinks CHTD S.A., en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Agradezco al grupo administrativo, por la ayuda y apertura recibida, para el cumplimiento formal de la elaboración del presente informe.

Quito, Ecuador, marzo 28 del 2019



Walter Vásquez
COMISARIO
C.I. 1711809119